

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTINUEVE (29) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320190047100

Téngase en cuenta la autorización presentada por la apoderada demandante.

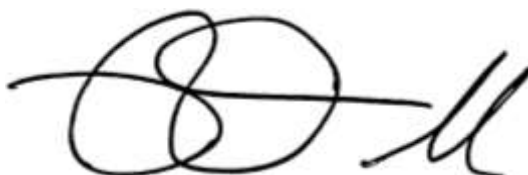
Respecto del requerimiento solicitado, cumple precisar que a página 32 del pdf 03 correspondiente al cuaderno de medidas cautelares digitalizado, obra respuesta del Juzgado 1 Civil del Circuito de Villeta; por lo que se NIEGA la solicitud de requerimiento, en su lugar, por Secretaría elabórese y tramítese el oficio dirigido al Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá de acuerdo a lo dispuesto en auto de 3 de marzo de 2021 (pág. 33 pdf 03).

Revisado el proceso de la referencia, con fundamento en el artículo 286 del C. G. del P., procede el Despacho a aclarar la providencia adiada 10 de marzo de 2021 en el sentido de indicar que las costas allí aprobadas fueron impuestas a la parte demandada, y no como equivocadamente quedó consignado en el proveído que ahora se corrige.


El resto del proveído permanezca incólume.

Por Secretaría remítase el presente asunto para su reparto a los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito conforme a lo ordenado en auto de 3 de marzo de 2020 (pág. 49 pdf 01).

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 30 de septiembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 063 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

AL¹

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f46ebed10c9871c347ee77b364068fbff28ae8a3129055b5ddb5283420c7bf68

Documento generado en 29/09/2021 02:14:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>